

órgano de la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 30 de enero de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

2965 *ORDEN PRE/261/2007, de 9 de febrero, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Bilateral Generalitat-Estado a que se refiere el artículo 183 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de febrero de 2007 y a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Economía y Hacienda, de Fomento y de Administraciones Públicas, ha adoptado el Acuerdo por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Bilateral Generalitat-Estado a que se refiere el artículo 183 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Para general conocimiento se procede a la publicación del referido acuerdo que figura como anexo a la presente orden.

Madrid, 9 de febrero de 2007.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

ANEXO

Acuerdo por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Bilateral Generalitat-Estado a que se refiere el artículo 183 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña

El artículo 183 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña crea la Comisión Bilateral Generalitat-Estado como marco general y permanente de relación entre los Gobiernos de la Generalitat y el Estado a los efectos previstos en dicho precepto.

En el citado artículo se establece que la Comisión estará integrada por un número igual de representantes del Estado y de la Generalitat y que la presidencia será ejercida de forma alternativa entre las dos partes en turnos de un año.

Habiéndose acordado con la Comunidad Autónoma de Cataluña que el número de vocales de cada una de las representaciones en la citada Comisión sea de cinco personas, procede el nombramiento de los miembros que representarán al Estado en la misma.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de la Ministra de Fomento y del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 2007, adopta el siguiente

ACUERDO

Se nombran representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Bilateral Generalitat-Estado creada por el artículo 183 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a las siguientes personas o a aquéllas en quienes éstas deleguen, en su caso:

Presidente de la representación de la Administración General del Estado en la Comisión: El Ministro de Administraciones Públicas.

Vocales: Los titulares de los siguientes órganos:

Secretaría de Estado para la Unión Europea.
Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.
Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.
Delegación del Gobierno en Cataluña.

La Secretaría de la Comisión corresponderá al titular de la Dirección General de Cooperación Autonómica.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2966 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna, del Cuerpo Técnico de Hacienda.*

Por Resoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 25 de mayo de 2005 (Boletines Oficiales del Estado de los días 8 y 10 de junio), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Hacienda.

Concluidas las pruebas selectivas, por Resoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 12 y 19 de mayo de 2006, se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas en el Cuerpo Técnico de Hacienda de los aspirantes que superaron el correspondiente proceso selectivo. Una vez finalizado el curso selectivo previsto en la base 2 y Anexo I de las convocatorias de ingreso, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera, por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna, del Cuerpo Técnico de Hacienda, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Declarar a las funcionarias en prácticas D.^a Lara María Arranz Faz, con D.N.I. 22992933, y D.^a María Canto Ucero de la Calle, con D.N.I. 11952025, decaídas en su derecho al nombramiento como funcionarias de carrera del citado Cuerpo, al no haber realizado el curso selectivo establecido en la base 2 de la convocatoria de las pruebas selectivas.

Cuarto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 24 de enero de 2007.—La Secretaria General para la Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.